

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

8 SEP. 2020
JORGE CARDÓVELIT
FEDATARIO
RM. N° 3946-2019-DE/SG



Resolución Ministerial

0135-2019
N° _____ -DE/SG

Jesús María, 06 FEB. 2019

CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DSD) Nro. F - 080 del 31 de enero de 2019, la Directora de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso al territorio nacional a dos (02) militares del Estado Plurinacional de Bolivia, sin armas de guerra;

Que, con Oficio G.500-0428 del 29 de enero de 2019, el Secretario del Comandante General de la Marina, remite la opinión favorable de dicha Institución Armada para el ingreso al país del personal militar de los Estados Unidos de América, sin armas de guerra, con la finalidad de participar de las siguientes actividades:

- Curso de Formación de Oficiales en la Escuela Naval del Perú, del 01 de febrero de 2019 al 03 de diciembre de 2023;
- Programa de Formación Profesional Técnica en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval - CITEN, del 27 de febrero de 2019 al 06 de diciembre de 2023;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,





Que, en función a lo propuesto, se requiere que la autorización de ingreso a personal militar del Estado Plurinacional de Bolivia para el curso de Formación de Oficiales en la Escuela Naval del Perú se realice con efectividad del 01 de febrero de 2019 al 03 de diciembre de 2023, por lo que resulta necesario formalizar dicha autorización en el marco de la figura de eficacia anticipada prevista en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019 JUS;

Estando a lo opinado por el Marina de Guerra Perú; y de conformidad con la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a un (01) militar del Estado Plurinacional de Bolivia con la finalidad que participe en el Curso de Formación de Oficiales en la Escuela Naval del Perú, con eficacia anticipada del 01 de febrero de 2019 al 03 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- Autorizar, el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a un (01) militar del Estado Plurinacional de Bolivia con la finalidad que participe en el Programa de Formación Profesional Técnica en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval - CITEN, del 27 de febrero de 2019 al 06 de diciembre de 2023.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ HUERTA TORRES
MINISTRO DE DEFENSA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA**

JORGE CARBO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1846-2019-DE/SG

